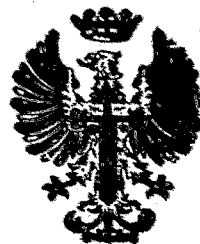




DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS



PASE AL GRUPO DE «DESTINO DE ARMA O CUERPO»

Números 2.078, 2.070, 2.069 y 2.079/1969, por los que se dispone que el Teniente General don Emilio de la Guardia Ruiz, el General de División don Luis Morenés Carvajal y los Generales de Brigada de la Guardia Civil don Odón Ojanguren Alonso y don Angel Delgado Saavedra pasen al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el Teniente General don Emilio de la Guardia Ruiz pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de División don Luis Morenés Carvajal pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de la Guardia Civil don Odón Ojanguren Alonso pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de la Guardia Civil don Angel Delgado Saavedra pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

RESERVA

Número 2.077/1969, por el que se dispone que el General de División don Juan Domínguez Catalán pase a la situación de reserva, concediéndole el empleo de Teniente General en igual situación.

Vengo en disponer que el General de División don Juan Domínguez Catalán pase a la situación de reserva, por cumplir la edad reglamentaria el día de la fecha, cesando en su actual destino. Y por hallarse en posesión de la Medalla Militar in-

dividual, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, se le concede el empleo de Teniente General, en igual situación, con la antigüedad del citado día, mes y año y con los beneficios que otorga dicha Ley.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

ASCENSOS

Números 2.075, 2.074, 2.073 y 2.072/1969, por los que se promueven a los empleos de General de División a los Generales de Brigada, de Infantería, don Federico López del Pecho, y de Ingenieros, D. Ramón Abenia Arenas, y al de General de Brigada, a los coroneles, de Infantería, don Manuel de Lara del Cid, y de Ingenieros, don Joaquín Prieto Arozarena.

Por existir vacante en la Escala de Generales de División y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Infantería don Federico López del Pecho, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad del día diez del corriente mes y año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Por existir vacante en la Escala de Generales de División y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Ingenieros don Ramón Abenia Arenas, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad del día catorce de agosto del corriente año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Infantería y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Manuel de Lara del Cid, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería, con la antigüedad del día diez del corriente mes y año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Ingenieros, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Joaquín Prieto Arozarena, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Ingenieros, con la antigüedad del día catorce de agosto del corriente año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

NOMBRAMIENTOS

Números 2.068 y 2.076/1969, por los que se nombran para los cargos que se citan a los Generales de Brigada de Infantería don Porfirio Laguna Luis y don José Vega Rodríguez.

Vengo en nombrar Jefe de la Brigada de Montaña número cuarenta y uno al General de Brigada de Infantería don Porfirio Laguna Luis, cesando en la situación de «disponible».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Vengo en nombrar Jefe de la Brigada de Infantería Defensa Operativa del Territorio número dos

y Gobernador militar de la plaza y provincia de Córdoba al General de Brigada de Infantería don José Vega Rodríguez, cesando en la situación de «disponible».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Números 2.083, 2.084, 2.085 y 2.086/1969, por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Generales de Brigada de Infantería don Hermenegildo Vidal Gómez, don Gabriel Verd Moner y don Emilio Monje Rodríguez, y de Artillería, don Juan López-Viota Cabrera.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería, caballero mutilado permanente, don Hermenegildo Vidal Gómez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día catorce de marzo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Gabriel Verd Moner y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día siete de marzo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería, del Servicio de Estado Mayor, don Emilio Monje Rodríguez, y de con-

formidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día nueve de mayo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Juan López-Viota Cabrera, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día once de abril del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

ASCENSO Y NOMBRAMIENTO

Número 2.071/1969, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de la Guardia Civil al coronel de dicho Cuerpo don Salvador Bujanda González, nombrándole Jefe de la segunda Zona de la Guardia Civil.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de la Guardia Civil y en consideración a los servicios y circunstancias del coronel de dicho Cuerpo don Salvador Bujanda González, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de la Guardia Civil, con la antigüedad del día diez del corriente mes y año, nombrándole Jefe de la segunda Zona de la Guardia Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



INFANTERIA

Agregaciones

Pasan agregados, a partir de 1 de octubre, a las Unidades, Centros y Dependencias de las Regiones Militares que se citan, el comandante y los capitanes de Infantería del Cuadro Permanente de Profesorado de la I. P. S., que quedan a disposición del Mando, mientras no funcionan las Unidades Especiales de Instrucción, que a continuación se relacionan.

Las agregaciones serán sin derecho a ningún emolumento distinto al que les corresponda en su destino de plantilla en la I. P. S., ni al uso de pasaporte y cesarán el 31 de marzo de 1970, fecha en que se incorporarán el comandante y los oficiales a los Distritos o Destacamientos de I. P. S. en los que están destinados, salvo que con anterioridad cambiasen de situación, destino o empleo, fecha en la que cesarán las agregaciones.

1.ª REGION MILITAR

Al Regimiento de Infantería Mecanizada Wad Ras núm. 55 (Campamento)

Comandante D. Santos Tamara Capilla.

Capitán D. José Medina González.

Al Regimiento de Infantería Acorazada Alcazar de Toledo núm. 61 (Campamento)

Capitán D. Carlos Suárez Ramos.

Al Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31 (El Goloso)

Capitán D. Juan del Río Crespo.

2.ª REGION MILITAR

Al Regimiento Mixto de Infantería Sorla núm. 9 (Sevilla)

Capitán D. Agustín García Arboleda Posada.

Otro, D. Francisco Pou Andréu.

A la Unidad Administrativa de Automovillismo (Sevilla)

Capitán D. Manuel Fernández Martínez.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22 (Cádiz)

Capitán D. Antonio de la Torre Coll

3.ª REGION MILITAR

Al Estado Mayor de la Capitania General (Valencia)

Capitán D. José Herrera Gabarda.

Al Regimiento de Infantería Guadalupe núm. 20 (Palerna)

Capitán D. Carlos Gracián Medina.

A la Agrupación Logística núm. 3 (Valencia)

Capitán D. Fernando García Rubert.

A la Unidad de Automovillismo de la Agrupación Logística núm. 3 (Valencia)

Capitán D. Carlos Tortajada Barbero.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35 (Murcia)

Capitán D. Manuel Rodríguez López.

Otro, D. Francisco Aguilar Muñoz.

4.ª REGION MILITAR

Al Estado Mayor de la Capitania General (Barcelona)

Capitán D. Emigdio Vidal Alayo.

Al Regimiento de Infantería Jaén número 25 (Barcelona)

Capitán D. Francisco Escudero Gallardo.

Otro, D. Juan Montero Salcedo.

Otro, D. José Gotarredona Serra.

Otro, D. Juan Delgado Pérez.

Otro, D. José Pedrero López.

Otro, D. José Dicenta Sousa.

5.ª REGION MILITAR

Al Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12 (Zaragoza)

Capitán D. Pedro Fernández Fernández.

Otro, D. José Gayán Gorritz.

A la Jefatura de Automovillismo (Zaragoza)

Capitán D. Alfonso García Lozano.

A la Unidad Administrativa de Automovillismo (Zaragoza)

Capitán D. Emilio Muro Lobaco.

A la Base de Parque y Talleres de Automovillismo (Zaragoza)

Capitán D. Fernando López Muñiz.

6.ª REGION MILITAR

Al Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7 (Burgos)

Capitán D. Antonio Cumbreño Monje.

Otro, D. Francisco Ausín de la Iglesia.

Al Regimiento Valencia de Defensa A. B. Q. (Santander)

Capitán D. Pablo González Santos.

7.ª REGION MILITAR

Al Estado Mayor de la Capitania General (Valladolid)

Capitán D. Carlos Ruiz Ballesteros.

Al Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32 (Valladolid)

Capitán D. Jesús Casero Anija.

Al Regimiento de Infantería Milán número 3 (Oviedo)

Capitán D. Francisco Canella Escandón.

Al Cuartel General de la Brigada de Caballería «Jarama» (Salamanca)

Capitán D. Guillermo Rodríguez Santafé.

8.ª REGION MILITAR

Al Regimiento de Infantería Zamora número 8 (Orense)

Capitán D. Antonio Castaños de Meneses.

Al Batallón I del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 28 (La Coruña)

Capitán D. Antonio Castro González.

Otro, D. Alberto Moreno Lage.

9.ª REGION MILITAR

A la Unidad Administrativa de Automovillismo (Granada)

Capitán D. José Herrero Antolín.

CAPITANIA GENERAL DE CANARIAS

Al Grupo de Automovillismo (Santa Cruz de Tenerife)

Capitán D. Eduardo Pintado Machado.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ



CABALLERIA

Agregaciones

Pasan agregados a partir de 1 de octubre, a las Unidades, Centros y Dependencias de las Regiones Militares que se citan, los capitanes de Caballería del Cuadro Permanente de Profesorado de I. P. S., que quedan a disposición del Mando, mientras

no funcionan las Unidades Especiales de Instrucción, que a continuación se relacionan.

Las agregaciones serán sin derecho a ningún emolumento distinto al que les corresponda en su destino de plantilla en la I. P. S., ni al uso de pasaporte y cesarán el 31 de marzo de 1970, fecha en que se incorporarán los oficiales a los Distritos o Destacamientos de I. P. S. en los que están destinados, salvo que con anterioridad cambiasen de situación, destino o empleo, fecha en la que cesarán las agregaciones.

3.ª REGION MILITAR

Al Tercer Depósito de Sementales (Valencia)

Capitán D. Manuel Morugan Avila.

7.ª REGION MILITAR

Al Estado Mayor de la Capitania General (Valladolid)

Capitán D. Juan Rodríguez Panero.

Al Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12 (Valladolid)

Capitán D. Pedro Díaz Tablada.
Madrid, 27 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ



ARTILLERIA

Agregaciones

Passan agregados a partir de 1 de octubre, a las Unidades, Centros y Dependencias de las Regiones Militares que se citan, los capitanes de Artillería, del Cuadro Permanente de Profesorado de I. P. S., que quedan a disposición del Mando, mientras no funcionan las Unidades Especiales de Instrucción, que a continuación se relacionan.

Las agregaciones serán sin derecho a ningún emolumento distinto al que les corresponda en su destino de plantilla en la I. P. S., ni al uso de pasaporte y cesarán el 31 de marzo de 1970, fecha en que se incorporarán los oficiales a los Distritos o Destacamientos de I. P. S. en los que están destinados, salvo que con anterioridad cambiasen de situación, destino o empleo, fecha en la que cesarán las agregaciones.

1.ª REGION MILITAR

Al Grupo de Artillería de Campaña ATP XI (Campamento)

Capitán don Miguel Gozalo Salinas.

Al Grupo de Artillería de Campaña ATP XII (El Goloso)

Capitán D. Antonio Martín Rodríguez.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11 (Vicalvaro)

Capitán D. Ramón García-Menacho Osset.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13 (Getafe)

Capitán D. Félix Utrilla Layna.

3.ª REGION MILITAR

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18 (Murcia)

Capitán D. Manuel Tarraga Alarcón.

4.ª REGION MILITAR

Al Regimiento de Artillería A. A. número 72 (Barcelona)

Capitán D. Alfonso Martínez María.

5.ª REGION MILITAR

Al Parque de Artillería (Zaragoza)

Capitán D. Fernando Ramírez Miranda.

6.ª REGION MILITAR

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos)

Capitán D. Julián Fernández García.

8.ª REGION MILITAR

Al Parque de Artillería (La Coruña)

Capitán D. Fernando Ruiz de Gordejuela.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 3 (Pontevedra)

Capitán D. Francisco Fernández de Córdoba.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ



INGENIEROS

Agregaciones

Passan agregados a partir de 1 de octubre, a las Unidades, Centros y Dependencias de las Regiones Militares que se citan, los capitanes de Ingenieros, del Cuadro Permanente de Profesorado de I. P. S., que quedan a disposición del Mando, mientras no funcionan las Unidades Especiales de Instrucción, que a continuación se relacionan.

Las agregaciones serán sin derecho a ningún emolumento distinto al que les corresponda en su destino de plantilla de la I. P. S., ni al uso de pasaporte y cesarán el 31 de marzo de 1970, fecha en que se incorporarán los oficiales a los Distritos o Destacamientos de I. P. S. en los que están destinados, salvo que con anterioridad cambiasen de situación, destino o empleo, fecha en la que cesarán las agregaciones.

1.ª REGION MILITAR

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Campamento)

Capitán D. Alberto Palacios García-Pretel.

3.ª REGION MILITAR

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 3 (Valencia)

Capitán D. Francisco Callejas Molina.

Al Batallón Mixto de Ingenieros III (Valencia)

Capitán D. Luis Tío Sales.

5.ª REGION MILITAR

Al Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros (Zaragoza)

Capitán D. Angel Sánchez de la Fuente.

Otro, D. José Perla Gofí.

Al Batallón Mixto de Ingenieros V (Zaragoza)

Capitán D. Jesús López de Maturana Gracia.

6.ª REGION MILITAR

A la Jefatura de Ingenieros (Burgos)

Capitán D. José Serraz Martínez.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 63 (Pamplona)

Capitán D. Jesús Quijera Tres.

7.ª REGION MILITAR

Al Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército (Salamanca)

Capitán D. José Escolar Ureta.

8.ª REGION MILITAR

Al Batallón Mixto de Ingenieros Aero-transportable (La Coruña)

Capitán D. Angel Orozco Martínez.

9.ª REGION MILITAR

A la Unidad Administrativa de Automovilismo (Granada)

Capitán D. Vicente Marín Aznar.
Madrid, 27 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ



IV CURSO DE TECNOLOGIA DE LAS SUBSISTENCIAS

Designación de alumnos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 23 de mayo de 1969 (D. O. número 118) y por haber superado las pruebas previas establecidas, se nombra alumno del IV Curso de Tecnología de las Subsistencias a los capitanes de Intendencia que a continuación se relacionan:

Don Manuel Márquez Verdegú.
Don Rafael García Jiménez.
Don José González Arribas.
Don Rafael López-Mora Rojano.
Don Isaac Martínez Baeza.
Don Fausto Guillén Gosálvez.
Don Felipe Rodríguez Barrueco.
Don Arturo Muñoz Berbel.
Don Juan Camps Hevia.
Madrid, 25 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ



SANIDAD MILITAR

Agregaciones

Pasa agregado a partir del 1 de octubre, a la Jefatura de Sanidad de la 1.ª Región Militar, el capitán médico del Cuadro Permanente de Profesorado de I. P. S., que queda a disposición del Mando, mientras no funcionan las Unidades Especiales de Instrucción, D. Antonio Fernández Mancilla.

La agregación será sin derecho a ningún emolumento distinto al que le corresponda en su destino de plantilla en la I. P. S., ni al uso de pasaporte y cesará el 31 de marzo de 1970, fecha en la que se incorporará a la 1.ª Zona de I. P. S., salvo que con anterioridad cambiasse de situación, destino o empleo, fecha en la que cesará la agregación.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ



CURSO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

Concurso - Oposición

Se admite para tomar parte en el concurso-oposición de Especialidades Farmacéuticas, convocado por Orden de 22 de julio (D. O. núm. 169), en la Especialidad de Síntesis o Medicamentos e Industria Químico-Farma-

céutica, al capitán farmacéutico don Julio de Benito Gallego.

Madrid, 25 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ



IX CURSO DE TRANSPORTE AEREO

Convocatoria

1.—Lugar de desarrollo

Escuela de Formación de Mandos (Escuela Superior del Aire), Madrid.

2.—Fechas de realización

Del 17 de noviembre al 19 de diciembre de 1969.

3.—Plazas que se convocan y empleos

Diez para jefes (tenientes coroneles y comandante).

Diez para oficiales (capitanes). De estas plazas se reserva una de jefe u oficial, indistintamente, para el personal destinado en la Brigada Paracaidista y otra para el perteneciente a la Brigada Aerotransportable.

4.—Normas de carácter general

Las publicadas por Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39).

5.—Condiciones específicas de los solicitantes

Deberán haber realizado el curso de Especialización en Cooperación Aeroterrestre, con excepción del personal destinado en las Brigadas Paracaidistas y Aerotransportables, que

podrán solicitarlo aun sin cumplir este requisito.

6.—Designación de alumnos

Se efectuará entre los solicitantes por riguroso orden de antigüedad en la fecha de realización del curso de Especialización en Cooperación Aero-terrestre.

7.—Plazo de admisión de instancias

Las instancias de los peticionarios, en las que se harán constar las fechas de realización del curso de Especialización, deberán tener entrada en el Estado Mayor Central del Ejército (Dirección General de Instrucción y Enseñanza) dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden.

Madrid, 25 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ



INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Normas para el ingreso y encuadramiento en la I. P. S., en el curso 1969-1970

Artículo 1.º El número de plazas a cubrir será el de 6.000.

Art. 2.º Los solicitantes habrán de reunir las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Estar bien conceptualizado por su conducta.
- Cumplir en los Centros de Enseñanza que a continuación se indican las condiciones de estudio que para cada carrera se determinan.

2.1.—Alumnos de Enseñanza Oficial.

2.1.1.—Centros de enseñanza

- Arquitectos Superiores.
- Ciencias.
- Ciencias Políticas y Económicas.
- Derecho.
- Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresa de Barcelona.
- Escuela Superior de Técnica Empresarial de San Sebastián.
- Farmacia.
- Filosofía y Letras.

— Ingenieros Superiores:

- Agrónomos.
- Caminos, Canales y Puertos.
- Industriales.
- Textiles.
- Minas.
- Montes.
- Telecomunicación.

Condiciones de estudio para poder solicitar el ingreso

Matriculados en el antepenúltimo año de la carrera.

2.11.—Centros de enseñanza

Condiciones de estudio para poder solicitar el ingreso

- Ingenieros del I. C. A. I.
- Ingenieros del Instituto Químico de Sarriá.
- Medicina.
- Veterinaria.
- Aduanas.
- Agrícolas de Villaba.
- Bellas Artes (Profesor de Dibujo).
- Escuela Oficial de Periodismo.
- Escuela General de Policía.
- Escuelas Sociales dependientes del Ministerio de Trabajo.
- Escuela de Tejidos de Punto de Canet de Mar.
- I. C. A. I. (Montañadores).
- Instructor del Frente de Juventudes (Escuela de Mandos de José Antonio).
- Profesor Mercantil.
- Ingenieros Técnicos (excepto especialidades de Aeronáuticos y Navales).
- Arquitectos Técnicos.
- Magisterio.

Matriculados en el antepenúltimo año de la carrera.

Matriculados en el penúltimo año de la carrera.

Plan 1967: Matriculados en 2.º curso de la carrera y no tener pendiente ninguna asignatura fundamental de 1.º

Planes anteriores: Ingresados en el Escalafón del Magisterio Nacional Primario.

esta convocatoria se señala como condición de estudios.

5.12.—Autorización del padre, madre o tutor para aquellos que sean menores de edad, otorgada ante el Juez Municipal.

5.13.—Certificado de estar en posesión de prórroga de incorporación a filas de 2.ª clase, concedida en el año actual, si el reemplazo del interesado ha sido alistado.

5.14.—Compromiso escrito del interesado de concurrir en el mes de mayo de 1970 a los exámenes extraordinarios que para los estudiantes encuadrados en la I. P. S. o excedentes de la misma convoquen los Centros de Enseñanza dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del referido Ministerio de fecha 9 de abril de 1966 («B. O. del Estado» número 108, de 17 del mismo mes).

5.15.—Certificado del Registro de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

5.16.—Certificado de antecedentes familiares y buena conducta del solicitante, expedido por la Comisaría Provincial o por la Comisaría de Policía del Distrito de la provincia de residencia habitual del interesado. Cuando los solicitantes residan habitualmente en zonas rurales, el certificado será expedido precisamente por el jefe del puesto de la Guardia Civil que corresponda, quien indicará en el mismo que lo expide solamente a efectos de completar la documentación en solicitud de ingreso en Instrucción Premilitar Superior y después de haber recabado de la Comisaría de Policía correspondiente los antecedentes del solicitante. Dicha certificado podrá ser entregado al peticionario o remitirlo directamente a la correspondiente Jefatura de I. P. S.

Artículo 6.º Los solicitantes harán en sus instancias declaración expresa de no hallarse procesados, ni haber sido expulsados de ningún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza. Asimismo harán constar que no han sido admitidos ni tienen solicitado el ingreso en la Milicia Naval o Aérea Universitaria. Los que incurran en falsedad perderán todos sus derechos, incluso el de su permanencia en la I. P. S., si aquella se descubriese después de ingresado y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Artículo 7.º Los jefes de los Distritos y Destacamentos de la I. P. S. dispondrán que sean eliminados, sin pasar a realizar las pruebas de aptitud y selección, aquellos solicitantes que no reúnan las condiciones señaladas en los artículos 2.º, 5.º y 6.º

Artículo 8.º Los jefes de los Distritos y Destacamentos de I. P. S. dispondrán que los solicitantes sean citados para realizar las pruebas que a continuación se especifican:

8.1.—Reconocimiento médico.

8.1.1.—En cada Distrito o Destacamento de I. P. S. se constituirá un Tribunal Médico Militar, designado

2.2.—Alumnos de Enseñanza Libre.

Estar en condiciones de matricularse en el curso señalado para los de Enseñanza Oficial y reunir sus mismos requisitos; esta condición y requisitos deberán acreditarse documentalmente, antes de un mes, contado a partir de la fecha de apertura de matrícula.

Artículo 3.º Los estudiantes que, reuniendo las condiciones señaladas en el artículo 2.º, deseen ingresar en la I. P. S., deberán solicitar su admisión en la misma precisamente dentro del plazo que se indica en el artículo 4.º

No podrán solicitar su ingreso en la I. P. S. todos aquellos que, a pesar de reunir las condiciones señaladas en el artículo 2.º, hubieran causado baja en la I. P. S. o en el excedente, procedentes de convocatorias anteriores.

Artículo 4.º La admisión se solicitará por medio de instancia dirigida al jefe del Distrito o Destacamento de la I. P. S. a que pertenezca el Centro de Enseñanza en que cursa sus estudios el interesado.

Las instancias, ajustadas al modelo que se inserta al final de esta Orden, deberán tener entrada en las Jefaturas citadas antes de las quince horas del día 15 de noviembre de 1969.

En dichas instancias deberán hacer constar los solicitantes si desean acogerse a lo dispuesto para el excedente en el Decreto 4.233/64, de acuerdo con el Decreto 1.037/67, caso de no corresponderles plaza en la I. P. S.

Artículo 5.º

5.1.—A las solicitudes de ingreso se unirán los siguientes documentos:

5.1.1.—Certificado de la Universidad, Escuela Especial o Centros de Enseñanza correspondientes, en que se haga constar con claridad los extremos siguientes:

— Que cumple las condiciones que para su carrera señalan los apartados 2.1 y 2.2 del artículo 2.º de estas normas.

— Que el interesado no ha sido objeto de sanción por expediente escolar individual.

— Será imprescindible asimismo:

— Para los estudiantes de enseñanza oficial: Acreditar hallarse matriculados en todas las asignaturas fundamentales que componen el curso de la carrera que les da derecho a solicitar el ingreso, o bien tener aprobadas algunas de dichas materias y hallarse matriculados en el resto. En ambos casos están excluidas las asignaturas complementarias.

Asimismo acreditarán tener aprobados todas las asignaturas—excluidas las complementarias—que componen los años de carrera anteriores a aquél en que deben estar matriculados para solicitar el ingreso. Se consideran asignaturas complementarias: Religión, Formación del Espíritu Nacional y Educación Física.

— Para los estudiantes de enseñanza libre: Acreditar haber aprobado todas las asignaturas anteriormente citadas, correspondientes a los años de carrera anteriores a aquél que en

por la autoridad militar de la plaza a petición de los jefes de los mismos.

8.12.—El reconocimiento médico se efectuará en local apropiado, en el que habrá el material sanitario necesario para este fin.

El examen será metódico y detenido, comprendiendo:

— Exploración clínica y radioscópica o, en su caso, radiográfica de órganos torácicos.

— Exploración del sistema nervioso o locomotor.

— Exploración de órganos de los sentidos.

— Exploraciones complementarias deducidas de la amnesia y datos familiares de los reconocidos.

— Los órganos torácicos de la respiración y circulación serán explorados por radioscopia o radiografía, si se considera indispensable, sin perjuicio de que posteriormente se les obtenga la última para unirla a su ficha sanitaria.

El Cuadro vigente de Inutilidades, dispuesto por Decreto de 6 de abril de 1933 (D. O. núm. 136), se aplicará en toda su extensión con las variaciones que a continuación se expresan:

— Se modificará el núm. 75, letra G del grupo I, en el sentido de que será causa de inutilidad la pérdida de la visión de un ojo o la incompleta que prácticamente sea equivalente a aquella (una reducción de agudeza visual a 1/20 de la unidad).

— Igualmente quedan modificados los números 83, grupo I, y 27, grupo III, en el sentido de que serán considerados inútiles los que padezcan miopía o hipermetropía en tal grado que, aun corregido con el uso de vidrios esféricos de cuatro dioptrías, no alcancen los dos tercios de la agudeza visual normal en las escalas tipográficas luminosas de Werker en cada ojo.

— Análogamente se declaran inútiles los astigmatas que después de corregido este defecto con cristales cilíndricos de tres dioptrías no posean la agudeza visual en los términos indicados.

— En los defectos combinados, el límite del componente esférico será el señalado en el párrafo segundo, no tolerándose el uso del componente cilíndrico superior a dos dioptrías. En todo caso debe alcanzarse una agudeza visual de los dos tercios de la unidad.

— El número 92 de primer grupo y el número 30 del tercero, se modificarán, considerándose como inútiles a los que no oigan la voz normal a una distancia de cuatro metros.

— Asimismo se entenderán rectificados los números 60 del primer Grupo y 19 del tercero, declarando causa de inutilidad la desigualdad permanente de las extremidades inferiores que dé lugar a cojera.

— Lo será también la pérdida total o parcial, congénita o adquirida, de cualquier parte del cuerpo que altere la morfología normal.

— Análogamente será causa de inutilidad la tartamudez exagerada.

— Se exigirá como talla mínima, en

el acto de reconocimiento, un metro seiscientos milímetros (excepto para los aspirantes que cumplan los dieciséis años en el de la convocatoria, a los que bastará un metro quinientos ochenta milímetros).

Entre la talla y el perímetro torácico, la relación será proporcionada a la edad y tanto más exacta cuanto mayor sea la proximidad a la edad militar. En los casos dudosos la desproporción que pueda hallarse entre perímetro y talla se subordinará al potencial biológico que acusen los datos recogidos por la exploración completa del aspirante.

8.13.—El Tribunal considerará como inútiles a los que padezcan defecto o enfermedades comprendidas en los tres Grupos del Cuadro de Inutilidades vigente, sin que proceda la observación más que en los casos excepcionales en que, a instancia de parte, el Tribunal, único a quien compete decidir, entienda debe practicarse. La solicitud de observación deberá hacerse dentro de las veinticuatro horas siguientes al reconocimiento.

En caso de ser concedida, será practicada por dos médicos militares de la plaza, siendo de cuenta de los interesados los gastos que aquella origine, ya se verifique en domicilio particular o en los Hospitales Civiles o Militares, según convenga al mayor éxito, y por disposición de los médicos observadores.

El período de observación comenzará inmediatamente después de su concesión por el jefe del Distrito y no excederá de cuarenta días, pero podrá darse aquella por terminada en cualquier fecha, tan pronto haya podido formarse juicio.

El Tribunal Médico de reconocimiento, a la vista de la Hoja Clínica incoada por los médicos encargados de la observación, resolverá en definitiva.

Los aspirantes sometidos a observación facultativa realizarán si su estado de salud se lo permite, los ejercicios de las restantes pruebas de la convocatoria en las fechas y plazos que les haya correspondido, en la inteligencia de que la aprobación definitiva para ingreso quedará subordinada a la declaración de utilidad en el reconocimiento facultativo final, como efecto de la primera prueba pendiente.

8.14.—La declaración de inutilidad para ingreso en la I. P. S. no prejuzga ni supone igual exención para el servicio militar.

8.15.—Los fallos del Tribunal de reconocimiento se tomarán por mayoría de votos, siendo sus acuerdos definitivos.

8.16.—Si el reconocido presentase enfermedad o defecto físico no incluido taxativamente en el Cuadro de Exenciones y que a juicio del Tribunal Médico le excluya de ingreso en la Instrucción Premilitar Superior, en razonado escrito se fundamentará el fallo, que será sometido a la aprobación del jefe del Distrito o Destacamento de la I. P. S.

8.17.—El presidente del Tribunal prestará su autoridad a los actos y

resolverá, asesorado por los vocales, las reclamaciones e incidencias que se produzcan o las tramitará al jefe del Distrito para la determinación que proceda.

8.2.—Aptitud Física

8.21.—El examen de aptitud física tendrá lugar ante el Tribunal designado al efecto, y consistirá en una prueba individual con un mínimo de marca que comprenderá:

— Salto al largo del caballo.

— Salto en longitud.

— Salto en altura.

— Tropa por cuerda lisa.

— Carrera de velocidad en pista.

— El salto al largo del caballo con una altura de 1,25 m. y trampolín rígido situado a 0,80 metros.

— El salto en longitud, sobre foso, se hará con carrera, debiendo lograrse un mínimo de 3,75 metros.

— El salto en altura, con carrera, mínimo 1,10 metros.

— La trepa por cuerda lisa, con mínimo de 4 metros de trepa.

— La carrera de velocidad sobre pista, 100 metros en un tiempo máximo de 15,4 segundos.

— Todas las pruebas individuales serán eliminatorias.

— En los saltos, el aspirante tendrá derecho a ejecutar hasta tres intentos para salvar los límites marcados.

— La trepa por cuerda lisa, y la carrera de velocidad, se realizarán en un solo intento, sin opción a otro, salvo accidente o causa que el Tribunal juzgue suficiente para su repetición.

8.22.—Durante el examen de aptitud física, los vocales médicos atenderán a las incidencias del mismo para reconocer a todos aquellos que, a juicio de algunos de los componentes del Tribunal reaccionen anormalmente al esfuerzo realizado para la ejecución de la prueba.

En los casos dudosos se tendrá presente, para definir la aptitud, la edad del individuo y su reacción a la fatiga.

8.3.—Dichas pruebas deberán estar terminadas el día 20 de enero de 1970, siendo eliminado todo el que en la fecha citada no haya realizado y superado estas pruebas, cualquiera que sea la causa.

8.4.—Pruebas Psicotécnicas

8.41.—Los solicitantes serán sometidos a las pruebas psicotécnicas correspondientes de aptitud que deberán ser superadas y se desarrollarán por los Distritos y Destacamentos de I. P. S. en las fechas que sean señaladas por la Dirección General de Instrucción y Enseñanza, cuyas normas serán expuestas en las tablillas de anuncios de los citados Distritos y Destacamentos en el momento oportuno.

8.42.—Los Distritos y Destacamentos de I. P. S. comunicarán a los solicitantes el resultado de las pruebas:

realizadas a medida que vayan finalizando.

8.43.— Una vez finalizadas las pruebas, la Subinspección de la I. P. S., remitirá al Estado Mayor Central (Dirección General de Instrucción y Enseñanza), el resultado de las mismas. Artículo 9.º

9.1.— Los solicitantes que resulten aptos en las pruebas de reconocimiento médico y aptitud física, presentarán en las Jefaturas de los Distritos y Destacamentos de I. P. S., los documentos que a continuación se especifican, con el fin de completar la documentación precisa para proceder a la selección correspondiente.

9.11.— Certificado de estudios en el que se haga constar todas las asignaturas que comprende cada curso de la carrera y las calificaciones obtenidas en cada una de ellas, hasta el momento de solicitar el ingreso en la I. P. S., por tener relación con la futura selección de Aspirantes.

9.12.— Certificado del Acta de Nacimiento, legalizado si fuera extendido en Colegio Notarial distinto a aquel en que se halla enclavada la Jefatura del Distrito o Destacamento de la I. P. S.

9.13.— Certificado acreditativo en su caso, expedido por el Jefe del Cuerpo, Centro o Dependencia correspondiente, de las circunstancias especiales expuestas en el reverso del modelo de instancias, que concurren en el solicitante.

9.2.— Dichos documentos, deberán tener entrada en las Jefaturas de los Distritos o Destacamentos de I. P. S., antes de las 15.00 horas del día 31 de enero de 1970.

Artículo 10. Los solicitantes que resulten seleccionados para cubrir las plazas anunciadas en la Instrucción Premilitar Superior, serán sometidos a la vacunación reglamentaria.

Artículo 11. Los solicitantes que superadas las pruebas señaladas en el artículo 8.º, no hayan obtenido plaza en la Instrucción Premilitar Superior y deseen acogerse a los bene-

ficios del excedente, serán seleccionados dentro de cada carrera, los de mejor expediente escolar, hasta cubrir 3.000 plazas.

Artículo 12. Las Jefaturas de Zonas enviarán a la Subinspección de la I. P. S. antes del día 20 de febrero de 1970, estados numéricos, por Distritos y Destacamentos y con separación de carreras, de los solicitantes que hayan sido seleccionados en I. P. S. Asimismo remitirán aparte, estados numéricos por Distritos y Destacamentos y con separación de carreras de los solicitantes que hayan sido seleccionados para cubrir las plazas anunciadas en el excedente de I. P. S.

La Subinspección de I. P. S. cursará al Estado Mayor Central antes del día 1 de marzo de 1970, resumen de las citadas relaciones.

Artículo 13. Las necesidades de encuadramiento y de aprovechar al máximo las capacidades de los campamentos, obligará a que algunos C. Aspirantes, tengan que realizar su formación militar en campamentos distintos a aquellos que por razón del Distrito de la I. P. S., a que pertenezcan les correspondiera asistir.

Artículo 14. Una vez ingresados en la I. P. S., los C. Aspirantes no podrán solicitar su admisión como voluntarios en ningún Cuerpo y Organismo de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire o Institutos Armados, sin haber causado previamente baja en aquella.

Artículo 15. Con el fin de mantener contacto con los C. Aspirantes durante el curso escolar, transmitirlos cuantas órdenes e Instrucciones se dicten y que puedan afectarles, realizar los encuadramientos en las Unidades Especiales de Instrucción, repartir prendas de vestuario, etc. las Jefaturas de los Distritos y Destacamentos de la I. P. S., convocarán a aquellos, cuando se estime necesario, previo acuerdo con las Autoridades académicas correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en el ar-

tículo 70 del Reglamento para el Régimen Interior de la I. P. S.

Artículo 16. Los cursos correspondientes en los campamentos, se desarrollarán desde el 1 de junio al 31 de agosto de 1970.

Para su traslado a los mismos, los Caballeros Aspirantes se incorporarán a los Distritos o Destacamentos el día que oportunamente se determine.

Disposición Transitoria

Por una sola vez se autoriza a los mozos de los reemplazos de 1963 y anteriores a mismo a quienes este año les haya sido denegada por este Ministerio, la prórroga de 2.ª clase, como gracia especial— para que puedan solicitar sin este requisito la presente convocatoria para ingreso en la I. P. S. y excedente de la misma, cursando la documentación necesaria por conducto de las Cajas de Recluta, a los Distritos o Destacamentos de la I. P. S. correspondientes, dentro de los plazos que fija la presente convocatoria. Se entenderá que los que sean admitidos en estas Unidades, seguirán en ellas las vicisitudes que les correspondan, conforme determinan las disposiciones vigentes. Aquellos otros, que por cualquier circunstancia no ingresen, deberán seguir las vicisitudes del reemplazo de 1969, de acuerdo con las que les hayan correspondido en el sorteo del mismo, incorporándose a filas con el segundo o tercer llamamiento, cuyo cambio por razón de exámenes podrán solicitar del Capitán General de la Región Militar de la que dependen.

Antes del 15 de marzo de 1970, los Distritos y Destacamentos de la I. P. S. remitirán a las Cajas de Recluta, relaciones nominales de los admitidos pertenecientes a los citados reemplazos de 1963 y anteriores. Madrid, 27 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

M O D E L O D E I N S T A N C I A

(Anverso.)

Don (1), estudiante de (2), desea ser admitido en la Instrucción Premilitar Superior, por considerarse incluido en las Normas publicadas para ingresar en aquélla, a cuyo fin se acompaña la documentación que al respaldo se expresa.

Domicilio, calle, núm., piso, teléfono, hijo de y de, con residencia habitual en, provincia de, partido judicial de, calle, núm., piso

El firmante declara que no se halla procesado ni ha sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

No pertenece a la Milicia Naval ni a la Sección Aérea de la Milicia Universitaria, ni está pendiente de ingreso en las mismas.

Se compromete a concurrir en el mes de mayo de 1970 a los exámenes extraordinarios que convoquen los Centros de Enseñanza para los estudiantes que acrediten estar encuadrados en la Instrucción Premilitar Superior.

Desea (o no desea) acogerse a lo dispuesto en el Decreto 4238/1964 para el Excedente, caso de no obtener plaza en la I. P. S., una vez realizada la selección.

Gracia que no duda alcanzar de, cuya vida guarde Dios muchos años.

....., de de 19.....

(Firma.)

Pie:

Sr. (3) Jefe de la Instrucción Premilitar Superior del (4) de (5).

(1) Nombre y dos apellidos, con mayúsculas.

(2) Carrera que cursa.

(3) Empleo del jefe del Distrito o Destacamento.

(4) Distrito o Destacamento.

(5) Lugar de residencia del Distrito.

MODELO DE INSTANCIA

(Reverso.)

Circunstancias especiales del solicitante

- Hijo o huérfano de Laureado o Medalla Militar Individual
- Huérfano de muerto en campaña
- Hijo o huérfano de militar

(1)

Documentos que han de acompañar a la solicitud de ingreso :

- 1.º Certificado de estudios acreditativo de cumplir las condiciones que determinan los artículos 2.º y 5.º de esta Orden.
- 2.º Autorización del padre, madre o tutor (si fueran menores de edad).
- 3.º Certificado acreditativo de tener concedida prórroga de incorporación a filas de 2.ª clase, si su reemplazo ha sido alistado.
- 4.º Certificado del Registro de Penados y Rebeldes.
- 5.º Certificado de antecedentes familiares y buena conducta del solicitante, expedido por la Comisaría Provincial, Comisaría de Policía del Distrito o Jefe del Puesto de la Guardia Civil, según corresponda a la residencia habitual del interesado.
- 6.º Dos fotografías tamaño carnet.
- 7.º Para los mozos pertenecientes a los reemplazos de 1963 y anteriores, fotocopia del documento denegatorio de la concesión de prórroga de 2.ª clase, en el año actual.

(1) Indicar si es hijo o huérfano.

Dirección General de Reclutamiento y Personal



ESTADO MAYOR GENERAL

Distintivos

Se concede autorización para usar sobre el uniforme el distintivo de Paracaidista francés, al General de Brigada de Infantería D. Ignacio Crespo del Castillo, jefe de la Brigada Paracaidista.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

De acuerdo con la Cartilla de Uniformidad para las tropas paracaidistas aprobada por Orden de 22 de marzo de 1956 (D. O. núm. 70), se concede autorización para usar sobre el uniforme el distintivo acreditativo de haber realizado 150 lanzamientos desde avión al General de Brigada de Infantería D. Ignacio Crespo del Castillo, jefe de la Brigada Paracaidista.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Ascensos

Por existir vacantes y tener cumplidas las condiciones que determina el artículo 6.º de la Orden de este Ministerio de 7 de diciembre de 1969 y hallarse comprendidos en la norma 9.ª, de la de 19 de febrero de 1953 (D. O. núm. 44) y reunir las condiciones del Decreto núm. 67/1969, de 10 de enero (D. O. núm. 20), se declaran aptos para el ascenso y se ascenden a los empleos que se citan, al personal del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, que a continuación se relaciona, con la antigüedad que para cada uno se indica :

A cabo primero de la Guardia

(Escalañón de Ingenieros), cabo don José Adamez Gómez-Agüero, con antigüedad de 2 de septiembre de 1969.

A cabo de la Guardia

(Escalañón de Ingenieros), guardia don Pedro Seijo Couceiro, con antigüedad de 2 de septiembre de 1969.

(Escalañón de Infantería), guardia don Pedro Gutiérrez Castro, con antigüedad de 18 de septiembre de 1969. Madrid, 26 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria el día 26 de septiembre de 1969, fecha en que expira la prórroga de edad para el retiro que disfrutaba el guardia de primera (consideración de suboficial), D. Julio Iriberry Montón, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento del haber pasivo que pueda corresponderle, en razón a sus años de servicios. Madrid, 26 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ



INFANTERIA

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma, plantilla eventual, Escala complementaria o, en su defecto, Escala activa, Grupo de Des-

tino de Arma o Cuerpo», que podía ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de Infantería y Artillería, anunciada por Orden de 6 de agosto de 1969 (DIARIO OFICIAL núm. 177), en segunda convocatoria, pasa destinado, con carácter voluntario, a la Subsecretaría de este Ministerio, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Félix Blasco Sebastián, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 29 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

Distintivos

Se concede autorización para usar sobre el uniforme los distintivos que se mencionan a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería D. Prudencio Pedrosa Sobral, de la Brigada Paracaidista. Distintivo de Paracaidista francés.

Otro D. Rafael Delgado Gómez, de la misma. Distintivo de Paracaidista francés.

Teniente de Infantería D. Angel Moreno Rodríguez, de la misma. Distintivo de Paracaidista francés.

Otro, D. José González Ruiz, de la misma. Distintivo «A» de Paracaidista de la Federación Aeronáutica Internacional.

Otro, D. Jaime García Rodríguez, de la misma. Distintivo de Paracaidista francés.

Otro, D. José Villamil Sainz, de la misma. Distintivo de Paracaidista francés.

Otro, D. Carlos Valero Ramos, de la misma. Distintivo de Paracaidista francés.

Otro, D. Lorenzo Alemany Sánchez de León, de la misma. Distintivo de Paracaidista francés.

Otro, D. Luis Alejandro Síntes, de la misma. Distintivo de Paracaidista francés.

Otro, D. Joaquín Castro Beñito, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1. Distintivo «A» de Paracaidista de la Federación Aeronáutica Internacional.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ



La Legión

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a partir de las fechas que se indican, el personal de tropa que se relaciona; debiendo hacerse por el

Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, si procede, previa propuesta reglamentaria, en aplicación a lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1932.

Cabo primero Francisco Pérez Antúnez, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria III de La Legión, a partir del día 27 de septiembre de 1969.

Cabo Luis Ruiz Cespedosa, del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, a partir del día 23 de septiembre de 1969.

Otro, Avelino González Hoz, del Tercio Duques de Alba, II de La Legión, a partir del día 24 de septiembre de 1969.

Otro, D. Gerardo Jorquera Alderete, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, a partir del día 24 de septiembre de 1969.

Otro, Fernando Abadía Cabestre, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión, a partir del día 25 de septiembre de 1969.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ



ARTILLERIA

Destinos

Para cubrir la vacante de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Subinspección de la 8.ª Región Militar y Gobierno Militar de La Coruña, anunciada en turno de libre elección, por Orden de 4 de agosto de 1969 (D. O. núm. 178), he designado al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Eulogio de Vicente Fonseca, de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña y en la U. D. E. N. E. de dicha Región Militar y plaza.

Madrid, 22 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1961 (D. O. núm. 95) y para cubrir vacante en el Grupo Mixto de Artillería del Sahara, pasan destinados en vacante de provisión normal, con carácter voluntario, los sargentos de Artillería que a continuación se relacionan:

Don José Rodríguez Varela, del Grupo de Artillería de la Brigada Aero-transportable.

Don Enrique Barrios Montaña, del Regimiento de Artillería A. A. núm. 71 (Grupo de la Base Aérea de Villanueva).

Estos sargentos quedan obligados a ocupar este destino durante dos años

y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1953 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 25 de septiembre de 1969, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Daniel Rodríguez García, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Esta vacante no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 26 de septiembre de 1969, pasa a la situación de retirado, el teniente auxiliar de Artillería don Ricardo López Azofra, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el sargento de Artillería don Juan Sanchidrián González, del Regimiento Mixto de Artillería número 93, fijando su residencia en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife, quedando en la situación militar que le corresponda y haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria el señalamiento de haber pasivo, si procediera en razón a sus años de servicio.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

Concursos

Para suboficiales de Artillería, existentes en la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Fuencarral, Madrid).—Tres vacantes de sargento primero o sargento.

Documentación: Instancia, informe del jefe del Cuerpo sobre las aptitud

des del solicitante en relación con el destino que solicita y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/1966.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

Cambio de residencia

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 23 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 52), se concede a petición propia el cambio de residencia para la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba, sin derecho a indemnización por traslado de residencia, pluses ni dietas, al sargento de Artillería en situación de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, D. Miguel Arévalo Domínguez, donde continuará en la misma situación de disponible en que se encuentra.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

Complementos de destino

A fin de legalizar y confirmar el derecho al percibo de los complementos de destino por especial preparación técnica, se hace constar que reúne las condiciones requeridas para ello por ocupar vacante para las que se exige título comprendido en el Grupo que se indica del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73), al sargento de Artillería que se indica, con destino en la Unidad que también se expresa:

Grupo C. Factor 0,1

Sargento D. Juan Isabel Navares, desde 1 de mayo de 1969, en posesión del título de instructor de Automovilismo, de la Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

Situación de reserva

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 26 de septiembre de 1969, pasa a la situación de retirado, el comandante honorífico de Artillería don Gonzalo Varona Fernández, de reserva en la 3.ª Región Militar, plaza

de La Coruña, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958 y Decreto para su desarrollo de 22 de igual mes y año (DD. OO. núms. 163 y 160), modificado por el 12 de marzo de 1959 (D. O. núm. 63), se concede a petición propia el pase a la situación de «En Expectativa de Servicios Civiles», al capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Jiménez Rivas, del Regimiento de Artillería de Campaña número 46, causando baja en el destino militar que actualmente se encuentra y fijando su residencia en la 6.ª Región Militar, plaza de Logroño.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan a la situación de retirado, los oficiales de complemento de Artillería, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Capitán de complemento de Artillería D. Emilio Salvador Monteón, cumplió la edad reglamentaria el día 23 de septiembre de 1969.

Teniente de complemento de Artillería D. Cipriano Martínez Larraga, cumplió la edad reglamentaria el 26 de septiembre de 1969.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ



INGENIEROS

Vacantes de destino

Padecido error de impresión en la Orden de 26 del actual (D. O. número 221), anunciando vacantes de suboficiales, se entenderá ampliada en la forma siguiente:

Para la 4.ª Compañía, Plana Mayor (Santa Cruz de Tenerife).—Una de subteniente o brigada.

Madrid, 29 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Vacantes de destino

De libre elección. (Segunda convocatoria).

Una de comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), existente en la Escuela Politécnica del Ejército para profesor de las asignaturas de «Ingeniería Química», «Prácticas de Ingeniería Química», y «Proyectos de Ingeniería Química», de los Cursos de Ingenieros.

Los solicitantes quedan exentos de plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), con lo dispuesto en las Ordenes de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 166) y 8 de marzo de 1956 (D. O. núm. 59).

El plazo de admisión de instancias, será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1.408/1966.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Una de capitán de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), existente en la Comandancia Central de Obras.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/1966.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

Ayudantes

Edades

Comprobado documentalmente el derecho que asiste al capitán ayudante

te de Construcción y Electricidad don Carmelo García Negrillo, con destino en la Comandancia de Obras de la 1.ª Región Militar para la rectificación de la fecha de su nacimiento que consta en su documentación militar, se dispone, de conformidad con la Orden de 25 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 221), la sustitución de la que actualmente figura, por la de 23 de octubre de 1928.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de auxiliar de Armamento y Material, Especialidad Electrobalístico, existente en la Comisión de Inspección de la Fábrica Nacional La Coaña.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que han de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/1966.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de ayudante de Armamento y Material, especialidad metalúrgico, existente en la Comisión de Inspección de la Fábrica Nacional de Toleado.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que han de darle curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/1966.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

Disponibles

Por haber causado baja en el cargo de técnico especialista del Servicio de Obras Públicas de la Provincia del Sahara por Orden de 9 de septiembre de 1969 (D. O. núm. 218), el alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Julio Moreno Linares, cesa en la situación de «Servicios Especiales», Grupo de «Destinos de Interés Militar», que le fue concedida por Orden de 30 de sep-

tiembre de 1967 (D. O. núm. 221), pasando a la situación de disponible en Canarias (Plaza del Aaiún).

Madrid, 26 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de provisión normal por Orden de 12 de julio de 1969 (D. O. número 159), existente en la Comandancia de Obras de la 9.ª Región Militar, pasa destinado, con carácter voluntario, el alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Julio Moreno Linares, de disponible en Canarias (plaza del Aaiún).

Madrid, 27 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ



INTENDENCIA

Destinos

Para cubrir vacante de capitán de Intendencia de la Escala activa, existente en el Cuartel General de la Brigada Paracaidista, Mayoría Centralizada, para cajero, anunciada de libre elección por Orden de 21 de julio de 1969 (D. O. núm. 177), se destina, con carácter voluntario, al capitán de Intendencia (Escala activa), don José Lozano González, de la misma Brigada, Habilitado de Banderas Paracaidistas.

Madrid, 25 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ



SANIDAD MILITAR

Destinos

Causan alta, a partir del día 1 de octubre próximo, en la 1.ª Zona de la I. P. S., a todos los efectos, el jefe y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, procedentes de la Unidad Especial de Sanidad de la I. P. S.

Comandante médico (E. A.) don Arturo Santori Muñoz.

Capitán médico (E. A.) don Antonio Fernández Manólla.

Teniente auxiliar D. Francisco Montero Fernández.

Madrid, 29 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ



VETERINARIA MILITAR

Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia, y causa alta en la Escala de complemento, por estar comprendido en el artículo 5.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), el comandante veterinario de la Escala activa, D. Octaviano Vidal Pérez, de la Yeguada Militar (Sección de Tiro de Cordovilla la Real), quedando en la situación de disponible, ajena al servicio activo, en la 6.ª Región Militar, plaza de Plencia (Vizcaya), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 25 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacantes y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascenden al empleo inmediato, con antigüedad de 25 de septiembre de 1969, a los oficiales veterinarios de la Escala activa que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica:

A comandante veterinario

Capitán veterinario D. José Picazo Rodríguez, del Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar, quedando confirmado en su destino por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1965 (D. O. número 291).

Este jefe percibirá el complemento de destino por especial preparación técnica, por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el Grupo B, del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. número 76).

A capitán veterinario

Teniente veterinario D. Angel Arias Ojalde, de la Unidad de Veterinaria número 1, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 25 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

Retiros

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293), pasa a la situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria el día 27 de septiembre de 1969, el subteniente especialista herrador D. Anastasio Ayuso Prior, de la Unidad de Veterinaria número 7, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el sargento primero especialista herrador D. Quirico Charcón Crespo, disponible en la 6.ª Región Militar y en la U. D. E. N. E. de la plaza de Burgos, fijando su residencia en la misma Región y plaza, quedando en la situación militar que le corresponda y haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 26 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el sargento primero especialista herrador D. Enrique Oruezabal Espinosa, en situación de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, fijando su residencia en la misma Región y plaza, quedando en la situación militar que

le corresponda y haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 26 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el sargento primero especialista herrador D. Diego Vargas Torres, con destino en la Yeguada Militar de Jerez, fijando su residencia en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, quedando en la situación militar que le corresponda y haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 26 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293), pasa a la situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria el día 25 de septiembre de 1969 el sargento primero especialista herrador don José Pombo Caamaño, disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 26 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 1965 (DIA-

RIO OFICIAL núm. 52), se asciende al empleo de brigada especialista herrador, con antigüedad de 27 de septiembre de 1969, al sargento primero de la misma especialidad D. Juan López Panal, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, continuando en su actual situación.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

Concursos

Una vacante de teniente coronel o comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», o, en su defecto, para los de estos empleos de la Escala complementaria, plantilla eventual, para juez del Juzgado Militar Especial Permanente instructor de las diligencias derivadas de la aplicación en el Ejército de la Ley 122/1963, de 24 de diciembre, sobre uso y circulación de vehículos de motor, en la plaza de Mahón.

Para cubrir esta vacante regirá la preferencia establecida en el párrafo 2.º del artículo 152 del Código de Justicia Militar.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 26 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Esta Junta Principal de Compras, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público para contratar el recubrimiento integral de caucho nuevo sobre eslabones de carros de combate «M-47», con destino a la Jefatura de Transportes del Ejército (2.ª Sección - Servicio de Automovilismo), por un importe límite total de 4.775.000 pesetas (expediente T. P. 94-M/69-185).

El recubrimiento se efectuará en un plazo no superior a tres meses, contados a partir de la fecha en que el adjudicatario reciba la comunicación correspondiente. El material deberá

ser entregado en la Base de Carros de Combate de Segovia.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos.

Las proposiciones, que se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de fecha 28 de junio de 1968 (D. O. núm. 144), irán acompañadas de la documentación exigida, en dos

sobres, lacrados y firmados; número 1, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del pliego de bases), y núm. 2, «Proposiciones económicas», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las 9,45 horas del día 27 de octubre de 1969.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las diez horas del día 27 de octubre de 1969 citado anteriormente.

El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 28 de septiembre de 1969.

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

La Junta Principal de Compras, sita en el pasco de la Reina Cristina, número 27 (Madrid), anuncia la celebración de una contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de abril de 1969 (D. O. núm. 97), con promoción de ofertas, para adquisición, con destino a la Tropa, de los siguientes artículos, a los precios límites que se señalan, según expediente 1 S. V. 46/69-123-2.ª

Relación de artículos y precio límite

- 126.216 metros de granito kaki 140 centímetros, al precio límite de 235 pesetas metro.
- 200.000 botones dorados medianos, al precio límite de 1,25 pesetas unidad.
- 320.000 botones dorados pequeños, al precio límite de 1,00 pesetas unidad.
- 440.000 botones kaki pantalón, al precio límite de 0,10 pesetas unidad.
- 80.000 juegos de corchetes, al precio límite de 0,40 pesetas juego.
- 40.000 pares de hombreras espuma, al precio límite de 2,00 pesetas par.
- 36.400 metros de forro cuerpo, de 140 centímetros, al precio límite de 48,00 pesetas.
- 28.000 metros de forro mangas, al precio límite de 22,00 pesetas metro.
- 36.800 metros de entretela engomada, al precio límite de 20,00 pesetas metro.

Los artículos enumerados habrán de ser entregados en un plazo máximo de seis meses, a contar de la fecha en que se comunique al interesado la elevación a definitiva, debiendo entregar dichos artículos en el Almacén Central de Intendencia de Madrid.

En el acto de presentación de ofertas se acompañarán dos muestras del artículo ofertado. Las citadas muestras se marcarán con un lema, sin indicación alguna de la razón social que las envía, haciéndose constar en el pliego de la oferta cuál es el lema elegido.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos a disposición del Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Principal de Compras.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial publicado en la Orden ministerial de fecha 28 de junio de 1968 (D. O. número 144), irán acompañadas de la documentación exigida, en dos sobres, lacrados y firmados; núm. 1 «Docu-

mentación general» (en la que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del pliego de bases), y núm. 2, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las 11,45 horas del día 16 de octubre de 1969.

El acto de licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las doce horas del día anteriormente citado.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 23 de septiembre de 1969.

Núm. 616 P. 1-1

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27 (Madrid), anuncia la celebración de una contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de abril de 1969 (D. O. núm. 97), con promoción de ofertas, para adquisición, con destino a la Tropa, de los siguientes artículos, a los precios límites que se señalan, según expediente 1 S. V. 47/69-123-2.ª

Relación de artículos y precio límite

- 2.880.000 botones de pantalón, al precio límite unitario de 0,10 pesetas.

Los artículos enumerados habrán de ser entregados en un plazo máximo de seis meses, a contar de la fecha en que se comunique al interesado la elevación a definitiva, debiendo entregar dichos artículos en el Almacén Central de Intendencia de Madrid.

En el acto de presentación de ofertas se acompañarán dos muestras del artículo ofertado. Las citadas muestras se marcarán con un lema, sin indicación alguna de la razón social que las envía, haciéndose constar en el pliego de la oferta cuál es el lema elegido.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos a disposición del Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Principal de Compras.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden ministerial de fecha 28 de junio de 1968 (D. O. núm. 144), irán acompañadas de la documentación exigida, en dos sobres, lacrados y firmados; núm. 1, «Documentación general» (en la que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del pliego de bases), y núm. 2, «Proposición eco-

nómica», que serán presentadas simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las 10,45 horas del día 16 de octubre de 1969.

El acto de licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las once horas del día anteriormente citado.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 23 de septiembre de 1969.

Núm. 617 P. 1-1

JUNTA ECONOMICA DE LA BRIGADA DE INFANTERIA MOTORIZADA XXII

Expediente 20/69

Anuncio

Necesitando esta Unidad adquirir mesas, bancos y estanterías metálicas con destino al comedor y cocina de Tropa del Batallón de Carros del Regimiento de Infantería Soria número 9, en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), se admitirán ofertas hasta un importe total de quinientas ochenta y nueve mil quinientas pesetas (589.500 pesetas) de dicho efecto hasta las catorce horas del día 10 del próximo mes de octubre.

Los pliegos de condiciones técnico-legales y el modelo de proposición se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica, en Jerez de la Frontera (Cádiz), sita en el Cuartel «Fernando Primo de Rivera».

El importe de los anuncios y gastos de entrega en las guardaciones serán de cuenta de los adjudicatarios.

Jerez de la Frontera, 26 de septiembre de 1969.

Núm. 630 P. 1-1

JUNTA ECONOMICA DE LA BRIGADA DE INFANTERIA MOTORIZADA XXII

Expediente 10/69

Anuncio

Necesitando esta Unidad adquirir mesas y bancos metálicos con destino al comedor de Tropa del Cuartel «Fernando Primo de Rivera», en esta plaza, se admitirán ofertas hasta un importe total de cuatrocientas setenta y una mil seiscientas ochenta pesetas (471.680 pesetas) de dicho efecto, hasta las catorce horas del día 10 del próximo mes de octubre.

Los pliegos de condiciones técnico-legales y el modelo de proposición se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica, en Jerez de la Frontera (Cádiz), sita en el Cuartel «Fernando Primo de Rivera».

El importe de los anuncios y gastos de entrega en las guardaciones serán de cuenta de los adjudicatarios.

Jerez de la Frontera, 26 de septiembre de 1969.

Núm. 629 P. 1-1

INDICE ALFABETICO

de leyes, decretos-leyes, decretos y órdenes de carácter legislativo publicadas durante el tercer trimestre de 1969

	Págs.		Págs.	CONDECORACIONES	Págs.	
LEYES		ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS		DECRETO de la P. del G. de 18 de julio, ídem a D. Joaquín Noguerras Márquez 257		
Corrección de errores del preámbulo de la Ley 62/1962, de 22 de julio	495	DECRETO de 20 de junio, ascendiendo y designado para el cargo que se indica al coronel de Artillería D. Rafael Barbudo Duarte	81	Ídem de 18 de julio, ídem a don Fernando Rodrigo Cifuentes	257	
IMPUESTOS		Ídem de 12 de septiembre, ídem al coronel de la Guardia Civil don Salvador Bujanda González	1.211	EMPLEOS HONORIFICOS		
El «B. O. del Estado» núm. 156, de 1 de julio de 1969, publica una Ley sobre modificaciones parciales de algunos conceptos impositivos	158	Ídem de 21 de julio, ídem al coronel de Ingenieros D. Emilio de la Cierva Miranda	641	DECRETO de la Jefatura del Estado de 23 de julio, por el que se confieren al Príncipe de España, a título honorífico, los empleos de General de Brigada del Arma de Infantería, Contralmirante de la Armada y General de Brigada del Ejército del Aire		
SUCESION EN LA JEFATURA DEL ESTADO		Ídem de 21 de julio, ídem al coronel médico D. Juan Hernández Jiménez	642			
Ley de 22 de julio, por la que se provee lo concerniente a la sucesión en la Jefatura del Estado	321	Ídem de 14 de agosto, ídem al Inspector médico de segunda clase D. Juan Jiménez Torres.	1.017	ESCALAFONAMIENTO		
ORDENES		Ídem de 14 de agosto, ídem al coronel médico D. Manuel Lon Teller	1.017	DECRETO de 20 de junio, escalafonando al General de Brigada de Artillería, del Servicio de Estado Mayor, D. Carlos García Riveras		
ASCENSOS		Ídem de 20 de junio, ídem al coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Luis Serena Guiscafré	82	Ídem de 20 de junio, ídem al General de Brigada de Artillería, del Servicio de Estado Mayor, don Luis Ruméu de Armas	81	
DECRETO de 12 de septiembre, ascendiendo al General de Brigada de Ingenieros D. Ramón Abenia Arenas		CESSES		Ídem de 20 de junio, ídem al General de Brigada de Artillería, del Servicio de Estado Mayor, don Luis Ruméu de Armas		
Ídem de 4 de julio, ídem al General de Brigada de Infantería don Angel Campano López	323	DECRETO de la P. del G. de 17 de julio, cesando en el cargo que se indica D. José Iglesias de Ussel y Lizana		609	HONORES Y PREEMINENCIA	
Ídem de 20 de junio, ídem al coronel de Caballería D. Sebastián Díez Rumayor	82	DECRETO de 17 de julio, ídem el General de Brigada de Infantería D. José Vega Rodríguez		609	DECRETO de la Jefatura del Estado de 23 de julio, por el que se establecen los honores y preeminencia de S. A. R. el Príncipe de España	
Ídem de 4 de julio, ídem al coronel médico D. César González del Pino	610	DECRETO de la P. del G. de 17 de julio, ídem D. José Vega Rodríguez		609		
Ídem de 4 de julio, ídem al coronel de Infantería D. Porfirio Laguna Luis	823	CODIGO DE LA CIRCULACION		NOMBRAMIENTOS		
Ídem de 12 de septiembre, ídem al coronel de Infantería D. Manuel de Lara del Cid	1.210	DECRETO de la P. del G. de 26 de junio, por el que se modifican diversos artículos del Código de la Circulación y se incluye en el mismo un nuevo capítulo regulando la circulación por autopista		49	DECRETO de 28 de julio, designando para el cargo que se indica al General de Brigada de Infantería D. Tomás Adonso Morales	
Ídem de 12 de septiembre, ídem al General de Brigada de Infantería D. Federico López del Pecho	1.210	CONDECORACIONES		Ídem de 21 de julio, ídem al General de Brigada de Ingenieros don Luis Barbelto Louro		
Ídem de 12 de septiembre, ídem al coronel de Ingenieros D. Joaquín Prieto Arozarena	1.210	DECRETO de la Jefatura del Estado de 18 de julio, concediendo la condecoración que se indica a D. Manuel Díez-Alegria Gutiérrez		257	Ídem de 14 de agosto, ídem al General de División D. Francisco Coloma Gallagos	
Ídem de 4 de julio, ídem al General de División D. Fernando Rodrigo Cifuentes	323			Ídem de 10 de julio, ídem al General de Brigada de Caballería don Sebastián Díez Rumayor		
				Ídem de 20 de junio, ídem al General de Brigada de Infantería don Leoncio España Gutiérrez.		

NOMBRAMIENTOS	Págs.	ORDEN DE SAN HERMENE- GILDO	Págs.	RECOMPENSAS	Págs.
Idem de 2 de julio, idem al General de Brigada de Artillería, diplomado de Estado Mayor, don Federico Esteban Ascensión	53	Idem de 12 de julio, idem al General de Brigada de Caballería don Fernando de Santiago y Díaz de Mendivil	47	Idem de 17 de julio, idem a don José María López Ramón ...	243
Idem de 21 de julio, idem al General de División D. Carlos Fernández Vallespín	641	Idem de 25 de septiembre, idem al General de Brigada de Infantería D. Gabriel Verd Moner	1.201	Idem de 17 de julio, idem al General de Brigada de Infantería de Marina D. Francisco Martínez de Galinsogay Ros	242
Idem de 4 de julio, idem al General de Brigada de Caballería don Ricardo García Echevarría	323	Idem de 13 de junio, idem al General de Brigada de Infantería D. Florencio Vicente del Valle	47	Idem de 17 de julio, idem a don Luis Martínez Gutiérrez	242
Idem de 4 de julio, idem al teniente General D. José Angosto Gómez-Castrillo	338	Idem de 25 de septiembre, idem al General de Brigada de Infantería D. Hermenegildo Vidal Gómez	1.201	Idem de 17 de julio, idem a don Félix Moreno de la Cova ...	244
Idem de 21 de julio, idem al Inspector médico de segunda clase D. César González del Pino. Idem de 4 de septiembre, idem al General de Brigada de Infantería D. Porfirio Laguna Luis ...	641	Idem de 19 de junio, idem al Contralmirante Ingeniero Naval de la Armada D. Antonio Zaramona y Antón	143	Idem de 17 de julio, idem a don Pedro Ordís Llach	242
Idem de 4 de julio, idem al Teniente General D. Joaquín Nogueras Márquez	1.210	PASE AL GRUPO DE «DESTINO DE ARMA O CUERPO»		Idem de 17 de julio, idem a don Fernando Pérez Sevilla y Ayala	244
Idem de 19 de junio, idem al General de Brigada de Infantería D. Blas Orzáez Román	338	DECRETO de 19 de julio, pasando al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el General de Brigada de Ingenieros D. Manuel Alonso Cabeza		Idem de 17 de julio, idem a don Gonzalo Piedraola Gil	243
Idem del Ministerio de Hacienda de 21 de julio, idem a don Santiago Pardo Canalis ...	97	Idem de 25 de septiembre, idem al General de Brigada de la Guardia Civil D. Angel Delgado Saavedra		DECRETO del Ministerio de la Gobernación de 18 de julio, idem a D. Gonzalo Piedraola Gil	1.062
Idem de 20 de junio, idem al General de Brigada de Infantería D. Santos Sánchez Blázquez	351	Idem de 19 de septiembre, idem al Teniente General D. Emilio de la Guardia Ruiz		DECRETO 17 julio, idem al General de División del Ejército del Aire D. Enrique de la Puente Bohamonde	242
Idem de 12 de septiembre, idem al General de Brigada de Infantería D. José Vega Rodríguez	97	Idem de 2 de julio, idem al teniente General D. José Héctor Vázquez		Idem de 17 de julio, idem a don Luis Sánchez Agesta	244
	1.210	Idem de 10 de septiembre, idem al General de División D. Luis Morenes Carvajal		Idem de 17 de julio, idem al General de División D. Luis Sanjuán Muriel	241
ORDEN DE SAN HERMENE- GILDO		Idem de 10 de septiembre, idem al General de Brigada de la Guardia Civil D. Odón Ojanguren Alonso		Idem de 17 de julio, idem al General de Brigada de Artillería D. Carlos Sebastián Liegat	242
DECRETO de 10 de julio, concediendo la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contraalmirante Ingeniero de Armas Navales D. José María Bustillo Delgado	610	RECOMPENSAS		Idem de 17 de julio, idem a don Enrique Thomas de Carranza y Luque	244
Idem de 12 de junio, idem al General de Brigada de Ingenieros don Manuel Cabeza Calahorra. Idem de 28 de junio, idem al contralmirante de Ingenieros de la Armada D. Luis Fernández Rodríguez	17	DECRETO de 17 de julio, concediendo la recompensa que se indica al General de Brigada de Infantería D. Félix Álvarez Arenas Pacheco		Idem de 17 de julio, idem a don José de la Torre Moreiras	243
Idem de 23 de julio, idem al General Subinspector de Intervención de la Armada D. Antonio Francés y Núñez de Arenas. Idem de 17 de junio, idem al General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Construcción y Electricidad) don Emilio Giménez Arribas ...	200	Idem de 17 de julio, idem a don Juan María Aparicio Arce. Idem de 17 de julio, idem al Almirante D. Adolfo Baturone Colombo		DECRETO del Ministerio de Marina de 8 de julio, idem al General de División D. Luis Ubach García-Ontiveros	304
Idem de 23 de julio, idem al General Subinspector de Intervención de la Armada D. Antonio Francés y Núñez de Arenas. Idem de 17 de junio, idem al General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Construcción y Electricidad) don Emilio Giménez Arribas ...	657	Idem de 17 de julio, idem a don Juan Cabrera y Felipe ... Idem de 17 de julio, idem al General de Brigada de la Guardia Civil D. Manuel Campora Rodríguez		DECRETO de 17 de julio, idem a don Antonio del Valle Menéndez	244
Idem de 17 de junio, idem al General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Construcción y Electricidad) don Emilio Giménez Arribas ...	103	Idem de 17 de julio, idem a don Eduardo Codina Arnengot ... Idem de 17 de julio, idem a don Ramón Encinas Diéguez		DECRETO del Ministerio del Aire de 15 de julio, idem al General de Brigada de Infantería D. José Vega Rodríguez. ...	239
Idem de 10 de julio, idem al Contralmirante D. José Ramón González López	610	Idem de 17 de julio, idem a don Federico Gerona de la Figuera		REGLAMENTACION DE TRABAJO DEL PERSONAL CIVIL.	
Idem de 5 de septiembre, idem al General de Brigada de Artillería D. Juan López-Viata Cabrera	1.211	Idem de 17 de julio, idem a don Juan Herrera López		DECRETO de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio, por el que se rectifica el número 2.525, por el que se aprobó la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario de la Administración Militar	322
Idem de 5 de septiembre, idem al General de Brigada de Infantería, del Servicio de Estado Mayor, D. Emilio Monje Rodríguez	1.201	Idem de 17 de julio, idem al General de Brigada de Ingenieros D. Angel López Medranda. ...		RESERVA	
				DECRETO de 26 de junio, pasando a la reserva al Inspector médico de segunda clase don Francisco Albúe Martínez. ...	98

RESERVA	Págs.	VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL	Págs.	CURSOS	Págs.
Idem de 11 de agosto, ídem al General Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Juan Azpiroz Azpiroz	1.017	Idem de 24 de julio, por el que se regula la repercusión de los valores protegibles máximo del coste de las obras de urbanización en los proyectos de «Viviendas de Protección Oficial», cuyos expedientes se iniciarán con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento de 24 de julio de 1968 y se realizan por fases	1.062	Idem de 28 de agosto, ídem de «Ardimiento» a desarrollar en Italia	851
Idem de 4 de agosto, ídem al General de Brigada de Infantería don Francisco Bárcena González	657			Idem de 28 de agosto, ídem de «Técnico de Mantenimiento del Misil A. A. Hawk» en Estados Unidos de América.	889
Idem de 25 de agosto, ídem al General de la Guardia Civil don Luis Canis Matutes	1.017	CARTERA MILITAR DE IDENTIDAD		Idem de 28 de agosto, ídem de «Oficial de plana mayor del Misil A. A. Hawk» en Estados Unidos de América	889
Idem de 14 de julio, ídem al Teniente General D. Rafael Cavanillas Prosper	193	ORDEN de 13 de septiembre, redactando los párrafos h) y t) del apartado 2,21, Tarjeta Militar de Identidad, de la Orden circular de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 80)	1.093	Idem de 28 de agosto, ídem «avanzado del oficial de Transmisiones» a desarrollar en los Estados Unidos de América.	890
Idem de 16 de septiembre, ídem al General de División D. Juan Domínguez Catalán	1.209			Idem de 10 de septiembre, ídem de aptitud para el ascenso a Jefe de la escala activa	1.019
Idem de 23 de junio, ídem al General de Brigada de Artillería D. José Gómez López	3	COMPLEMENTOS DE SUELDO, GRATIFICACIONES Y PREMIOS		Idem de 25 de septiembre, ídem el X curso de transporte aéreo	1.214
Idem de 11 de agosto, ídem al Inspector médico de primera clase D. Ignacio Iribarren Cuartero	657	ORDEN de 12 de septiembre, por la que se modifica la orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73), sobre complementos de sueldo, gratificaciones y premios	1.018	DIETAS	
Idem de 11 de julio, ídem al Inspector médico de segunda clase D. Hilario Pérez Hervada, a voluntad propia	610			ORDEN de 1 de agosto, sobre devengos por comisiones de servicio	440
SERVICIO MILITAR		CONTABILIDAD		EXAMENES	
DECRETO de 24 de julio, sobre entrada en vigor de la Ley General del Servicio Militar y su Reglamento	353	ORDEN del Ministerio de Hacienda de 26 de junio, dictando normas para ingreso c/c Banco España «Grupo pagos a justificar» de las cantidades sobrantes	191	ORDEN de 25 de agosto, relativa al examen de aptitud para el ascenso a brigada	501
SITUACIONES		CURSOS		IMPUESTOS	
DECRETO de 25 de junio, ídem al General de Brigada de Infantería D. Manuel Melis Clavería	97	ORDEN de 2 de agosto, convocando el IX Curso de aptitud para el ascenso a sargento	450	ORDEN del Ministerio de Hacienda de 5 de julio, relativa al Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas	190
VEHICULOS MILITARES		ORDEN de 7 de agosto, ídem de cursos de Organización Industrial	562	INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR	
DECRETO del Ministerio de Comercio de 10 de julio, por el que se aprueba la resolución tipo para la fabricación, en régimen de construcción mixta, de vehículos militares de tres toneladas de carga útil, todo terreno	478	Idem de 16 de agosto, ídem para la obtención del diploma de Investigación Militar Operativa	673	ORDEN de 27 de septiembre, dando normas para ingreso y encuadramiento en la I. P. S., en el curso 1969-1970	1.214
VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL		Idem de 20 de agosto, ídem del XXXVIII Curso Informativo de cooperación aeroterrestre	705	INVALIDACION	
DECRETO del Ministerio de la Vivienda de 10 de julio, sobre aplicación de la disposición transitoria quinta del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial a los contratos de arrendamiento de viviendas de Renta Limitada Subencionadas, celebrados con anterioridad a la promulgación del citado Reglamento	296	Idem de 16 de agosto, ídem de un curso básico de Paracaidismo para suboficiales	706	ORDEN de la P. del G. de 11 de agosto, por la que se refunden disposiciones de carácter militar sobre tramitación de invalidación de notas desfavorables	670
Idem de 10 de julio, por el que se modifica la norma tercera del artículo 51 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto de 24 de julio de 1968	414	Idem de 20 de agosto, ídem de aptitud en técnicas de clasificación y selección psicológica en el Ejército para Jefes y Oficiales	721	INVALIDIJEZ	
		Idem de 28 de agosto, ídem de Estado Mayor en la República Argentina	850	El («B. O. del Estado» núm. 190) de fecha 9 de agosto, publica corrección a la orden del Ministerio de Trabajo de 15 de abril de 1969 («B. O. del Estado» núm. 110), por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo de las prestaciones por invalidez en el Régimen General de la Seguridad Social	671
		Idem de 28 de agosto, ídem de «Oficial de Estado Mayor» de operaciones psicológicas en Estados Unidos de Norteamérica	850		

	Págs.		Págs.		Págs.
MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA		cando los premios de mano de obra y materiales de construcción correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo...	783	para la posterior habilitación en el Presupuesto de Gastos de los créditos que procedan.	1.110
ORDEN de 6 de julio, dictando disposiciones complementarias para aplicación de la Ley de 26 de abril de 1969 (D. O. número 96), para el personal separado del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria ...	123	PREMIOS «EJERCITO 1969»		SEGURIDAD SOCIAL	
CONVOCATORIA		ORDEN de 20 de agosto, publicando las bases por las que han de regirse la adjudicación de los premios «Ejército 1969» para periodistas ...	782	ORDEN del Ministerio de Trabajo de 30 de junio, dando normas para poderse acoger al nuevo régimen de Seguridad Social, o continuar con el antiguo a efectos pensión, jubilación o subsidio vejez y seguro de invalidez ...	367
ORDEN de 24 de septiembre, ídem exámenes ordinarios del Tribunal de Idiomas del Ejército ...	1.193	Idem de 20 de agosto, publicando las bases por las que han de regirse la adjudicación de los premios «Ejército 1969» para maestros nacionales ...	723	TERRENOS	
NOTAS DESFAVORABLES		PRESUPUESTOS GENERALES		ORDEN de 30 de julio, declarando de utilidad pública los terrenos sitios en los polígonos 6, 7 y 9, del término municipal de Santiago de Compostela (La Coruña) ...	942
ORDEN de la P. del G. de 11 de agosto, por la que se reúnen disposiciones de carácter militar sobre tramitación de invalidación de notas desfavorables ...	670	ORDEN del Ministerio de Hacienda de 9 de septiembre, por la que se dispone el procedimiento que habrá de seguirse para el ingreso en el Tesoro del producto de las ventas de bienes inmuebles que se reallenen al amparo de lo establecido en el apartado b) del artículo 5 de la Ley 5/1968, y		VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL	
PRECIOS MANO DE OBRA				ORDEN del Ministerio de la Vivienda de 25 de junio, relativa a viviendas de protección oficial ...	175